

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Fomento

Resolución de 25/05/2023, de la Consejería de Fomento, por la que se amplía el crédito previsto en la convocatoria realizada mediante Resolución de 28/10/2021, por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del Programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha. [2023/4912]

De conformidad con el resuelvo tercero de la Resolución de 28/10/2021, por la que se convocan ayudas a las actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico, la distribución por opciones tipológicas, partidas presupuestarias y anualidades tiene carácter estimativo y podrá modificarse, en su caso, a través del correspondiente expediente de reajuste de anualidades, antes del agotamiento del crédito total establecido en la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria, a la vista de las solicitudes presentadas y en aras de optimizar los recursos económicos asignados al programa de regeneración y reto demográfico. Asimismo, en las mismas condiciones, podrá aumentarse la dotación presupuestaria de la convocatoria hasta un máximo de 8.000.000,00 de euros, sin necesidad de nueva convocatoria.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.5 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, cuando lo prevea la convocatoria, la cuantía total máxima o estimada destinada a las subvenciones podrá incrementarse en los términos y condiciones previstos en el artículo 23.1, b). El importe que resulte de este incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

Se estima que para atender las solicitudes previstas y las ya presentadas, es necesario un crédito adicional de 4.967.700,67 € y una redistribución de crédito anteriormente aprobado por anualidades y opciones tipológicas.

Y en su virtud,

Resuelvo,

Primero. Ampliar el crédito de la convocatoria realizada mediante resolución de 28/10/2021 de la Consejería de Fomento por la que se convocan ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en viviendas y en edificios de viviendas existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) de Castilla-La Mancha, en un importe adicional de 4.967.700,67 €. Dicho importe, resultante del incremento, deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base Regional de Subvenciones.

Segundo. Reajustar el importe correspondiente a los créditos presupuestarios para la presente convocatoria de ayudas, con el siguiente desglose:

	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Total
Opción tipológica A			
17060000/G/431A/72000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/76000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/77000	326.185,47 €	100.000,00 €	426.185,47 €
17060000/G/431A/78173	3.867.756,79 €	5.375.700,67 €	9.243.457,46 €
Total opción tipológica A	4.243.942,26 €	5.525.700,67 €	9.769.642,93 €

Opción tipológica B			
17060000/G/431A/72000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/76000	25.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €
17060000/G/431A/77000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/78173	391.057,74 €	192.000,00 €	583.057,74 €
Total opción tipológica B	491.057,74 €	292.000,00 €	783.057,74 €
Total convocatoria			
17060000/G/431A/72000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/76000	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €
17060000/G/431A/77000	376.185,47 €	150.000,00 €	526.185,47 €
17060000/G/431A/78173	4.258.814,53 €	5.567.700,67 €	9.826.515,20 €
Total	4.735.000,00 €	5.817.700,67 €	10.552.700,67 €

Dicho importe, resultante del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a través de la Base Regional de Subvenciones.

Tercero. Eficacia.

La presente resolución producirá efectos desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 25 de mayo de 2023

El Consejero de Fomento
IGNACIO HERNANDO SERRANO